



CONCEJO
DELIBERANTE
DE TRELEW



2021
AÑO DE LAS POLÍTICAS
DE MODERNIZACIÓN



DESPACHO DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES

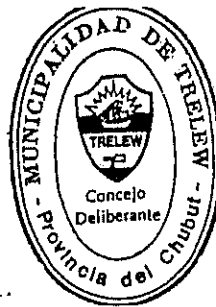
ORDENANZA N° 013361

Trelew (Chubut), 15 de Diciembre de 2021
Ref.: Expte. N° 29379 C.D.

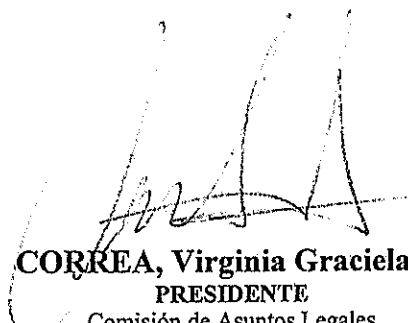
Señor PRESIDENTE:

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA**, que crea en el ámbito de la Dirección de Tránsito de Municipalidad de Trelew, o la que reemplace en el futuro, el "Programa de Educación y Concientización de Seguridad Vial", cuyos objetivos y acciones para su concreción.

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.



WILLIAMS, Carol Tamara
VICEPRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew


CORREA, Virginia Graciela
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW (CHT), 16 de Diciembre de 2021.

Ref.: Expte. N° 29379C.D.

ORDENANZA N° 013361

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1 1 8 9 6

Visto la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Ley Provincial XIX-N° 26, la Ordenanza 5490/96 y la Carta Orgánica Municipal y considerando. La multiplicidad de siniestros viales ocurridos anualmente en nuestra ciudad, que dejan no sólo altos índices de heridos, sino también en ocasiones la pérdida de vidas humanas.

Que si bien la mayoría de los siniestros con víctimas fatales se producen en rutas nacionales o provinciales, resulta significativo el número de hechos fatales y/o con heridos que se registran en el ejido de la ciudad.

Que al parecer tampoco las campañas, cursos, y difusión por distintos medios, respecto de la educación vial, parecen resultar suficientes para disminuir la complejidad de siniestros registrados año a año con consecuencias en muchos casos irreparables para familiares y la comunidad.

Que comúnmente asociamos los términos siniestro y accidente como sinónimos, o los entendemos como dos formas de decir lo mismo, aunque en verdad, no lo son.

Que al hablar de accidente estamos haciendo referencia a un hecho librado al azar o fortuito, una situación o hecho de fuerza mayor o inesperada, que no podemos controlar, que se da de manera casual; por ejemplo una situación climática extrema.

Que en cambio al hablar de siniestro, éste es un hecho que sí puede prevenirse, y es evitable.

Por éstos motivos la mayoría de choques o situaciones trágicas en el tránsito, se consideran siniestros ya que generalmente son evitables y son ocasionados por errores humanos.

Que está comprobado que, de los tres componentes que interactúan en el sistema del tránsito (el ser humano, el vehículo y el ambiente), es el ser humano el causante principal de los siniestros de tránsito. Por eso, la educación vial es una parte fundamental de la educación cívica y ciudadana, dado que fomenta la cultura del respeto y la valorización de la propia vida y de la de los demás.

Según el Reporte de Siniestros Viales, de la Dirección de Estadística Vial del Observatorio Vial de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, publicado en agosto del presente año, cuyos datos preliminares comprenden desde el periodo 01/01/2021 al 31/07/2021, en nuestra provincia durante el primer semestre de 2021, hubo 22 víctimas fatales por siniestros viales; un 55% de los siniestros viales se deben a colisiones, y un 12% son atropellos a peatones. Casi la mitad de las víctimas se concentran entre los 15 y 34 años.

///

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW (CHT), 16 de Diciembre de 2021.

Ref.: Expte. N° 29379C.D.

ORDENANZA N° 013361

///
11896

Según las estadísticas de la Asociación Civil Luchemos por la Vida, durante el año 2020, hubo una marcada disminución en el número de siniestros viales, pero ésta disminución no se sustenta en una mejora evidente de la seguridad vial, sino que es consecuencia de una reducción drástica de la circulación vehicular por el confinamiento obligatorio dispuesto por la pandemia del Covid-19.

En Argentina, el 27% de los muertos en el tránsito (unos 2000 jóvenes) tienen entre 13 y 24 años. En una encuesta realizada por Luchemos por la Vida, entre hombres y mujeres mayores de 18 años, a las que se les consultó acerca de las medidas más importantes para disminuir los accidentes de tránsito, la mayoría de las personas se volcó a favor de brindar educación vial, incrementar los controles y endurecer las sanciones para lograrlo. Esta elección coincide con los criterios internacionales de acciones prioritarias para la seguridad vial.

Resulta significativo el reconocimiento por parte de algunos conductores de su agresividad directa durante la conducción. La mayoría, reconoce que insulta y gesticula cuando otro conductor lo molesta con sus maniobras, que devuelve las agresiones verbales-gestuales que recibe, que toca la bocina al conductor que lo molesta en el camino. También reconocen "olvidar" la prioridad al peatón en las esquinas, dar la prioridad al conductor que viene por su derecha en las intersecciones, o acelerar cuando se acercan a un semáforo que está en amarillo.

En muchos de los siniestros con heridos y/o víctimas fatales, la realidad podría haber sido diferente, simplemente, abrochándose el cinturón de seguridad, haber sacado el pie del acelerador a tiempo, no haber bebido alcohol antes de manejar, haberse puesto un casco protector o algún elemento reflectante, o haber cruzado la calle por donde corresponde.

Que por todo lo expuesto, la problemática del tránsito en nuestra ciudad, amerita un Programa Integral de Educación y Seguridad Vial, que tenga como finalidad, formar mejores usuarios de la vía pública, difundiendo los contenidos de la Ordenanza de Tránsito de la ciudad, y la aplicación de las medidas necesarias tendientes a prevenir la siniestralidad; que contemple a todas las franjas etarias.

Que la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 establece en el Título III Capítulo I artículo 9°- inciso a): incluir la educación vial en los niveles de enseñanza preescolar, primaria y secundaria, a la cual la Municipalidad de Trelew se encuentra adherida por Ordenanza N°5490/96.

Que nuestra provincia no se encuentra adherida a la Ley 27214, de Promoción de la Educación Vial.

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

///
Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

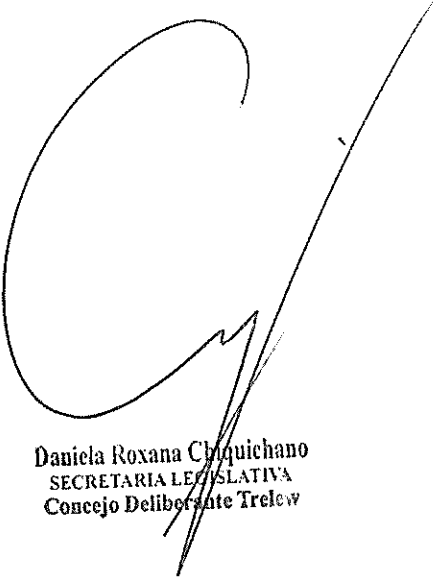
TRELEW (CHT), 16 de Diciembre de 2021.

Ref.: Expte. N° 29379C.D.

ORDENANZA N° 013361

///
11896

Finalmente, se procura la participación activa de varios sectores de la ciudadanía y sus instituciones, para que este Programa se constituya en una política de Estado, que trascienda gestiones de gobierno y se instale como meta de toda la comunidad, articulando desde una mirada integral todas las acciones conducentes a disminuir los riesgos de accidentes de tránsito, mejorar los niveles de seguridad vial, promover una cultura de respeto a la vida, propiciar el cumplimiento de las normas y la construcción de una ciudad más segura y más saludable, formando ciudadanos que estén preparados para cuidar la propia vida y la de los demás.



Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew



Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew



TRELEW (CHT), 16 de Diciembre de 2021.

Ref.: Expte. Nº 29379C.D.

ORDENANZA Nº 013361

POR ELLO:

11896

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1ro.): CREASE en el ámbito de la Dirección de Tránsito de la /
Municipalidad de Trelew, o la que la reemplace en el futuro, el
"Plan Municipal de Educación y Concientización en Seguridad Vial", cuyos
objetivos y acciones para su concreción, se detallan a continuación:

- a. Potenciar la formación de mejores usuarios de la vía pública, a través de un plan que instruya a la ciudadanía, respecto de los riesgos que implica el tránsito vehicular y las medidas de prevención a adoptar.
- b. Fomentar la participación coordinada, solidaria y complementaria de todos los agentes sociales, con el fin de disminuir los índices de siniestralidad y sus secuelas, diseñando un plan de recomendaciones a efectuar a los vecinos, para evitar los siniestros de tránsito y promoviendo el diálogo, el consenso y la responsabilidad colectiva en la solución de los problemas vinculados a la prevención de la siniestralidad vial.
- c. Diagramar con la Coordinación de Educación las actividades en la tarea educativa de los alumnos de nivel inicial, primario y secundario de las escuelas públicas y privadas de la ciudad, a fin de:
 - Llevar a cabo conjuntamente con los organismos e instituciones competentes la implementación de planes de educación vial para alumnos, padres y docentes a través de talleres, cursos, paneles, encuentros y toda otra estrategia educativa.
 - Promover y coordinar la participación efectiva de alumnos, padres, autoridades escolares, autoridades municipales, empresas de transporte, y demás actores relacionados con el tema, a fin de facilitar la interacción de todos los participantes.
- d. Propiciar la realización de cursos, seminarios, congresos, destinados a la discusión de la problemática vinculada con el presente programa, así como a la capacitación de los distintos agentes vinculados a la tarea de la seguridad vial.
- e. Intervenir en el diseño y difusión de campañas de prevención y seguridad vial.


Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

///
Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW (CHT), 16 de Diciembre de 2021.

Ref.: Expte. N° 29379C.D.

ORDENANZA N° 013361
/// 11896

- f. Propender la difusión de las normas de tránsito que hacen a la fluidez y seguridad del tránsito.
- g. Promover el dictado de cursos y conferencias relativas a la prevención de siniestros viales.
- h. Intervenir en la adquisición de equipamiento, material de estudio y didáctico, y bienes de uso necesarios para el cumplimiento de sus fines.
- i. Realizar acciones de promoción barrial y en la vía pública para la difusión y concientización sobre la seguridad vial.

ARTÍCULO 2do.): INSTRUYASE a la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Trelew, a convocar y coordinar la participación en el "Plan Municipal de Educación y Concientización en Seguridad Vial", creado a través de la presente ordenanza, a:

- a) Universidades;
- b) Cámaras empresariales vinculadas con la temática;
- c) Organizaciones no Gubernamentales vinculadas con la problemática;
- d) Fundaciones dedicadas a la asistencia de las víctimas y/o la reducción de la siniestralidad;
- e) Compañías de Seguros;
- f) Colegios Profesionales;
- g) Organizaciones Sindicales;
- h) Organismos Públicos vinculados a la seguridad vial;

ARTÍCULO 3ro.): Las acciones previstas en la presente Ordenanza se financiarán de la siguiente forma:

- a. De un porcentaje proveniente del cobro de las multas por infracciones de tránsito, estipuladas en el Título VIII- Capítulo II- Arts. 84° y 85° del Reglamento de Tránsito de la ciudad de Trelew, Ordenanza 5490/96, el que se fija **hasta** un 10 por ciento (10%), y demás recursos provenientes del Presupuesto Municipal.

ARTÍCULO 4to.): INSTRUIR a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones necesarias del presupuesto de la Dirección de Tránsito, o la que la reemplace en el futuro para la implementación del presente "Plan Municipal de Educación y Concientización en Seguridad Vial".

ARTÍCULO 5to.): Deróguese toda ordenanza que se contraponga con la presente.

///

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW (CHT), 16 de Diciembre de 2021.

Ref.: Expte. Nº 29379C.D.

ORDENANZA Nº 013361

///

ARTÍCULO 6to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

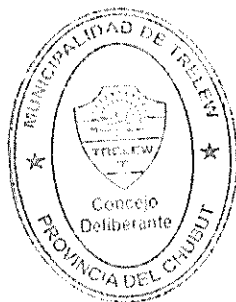
ARTÍCULO 7mo.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 16 DIC. 2021

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11896



Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew



Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

~~Dr. MARTIN REAL
Jefe de Asesoría Administrativa
Programa Asesoría Legal
Municipalidad de Trelew~~

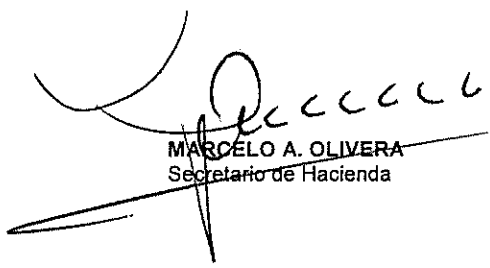
TRELEW, Chubut,

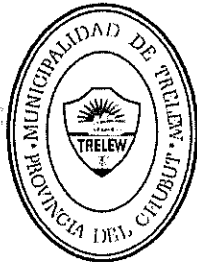
10 ENE 2022


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, P R O M U L G A la presente Ordenanza como N°

1013361


NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Secretario de Coordinación de Gabinete


MARCELO A. OLIVERA
Secretario de Hacienda




ADRIAN DARIO MADERNA
Intendente